PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. MM-SAMC-004-DTE-2026
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PREPLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DERPORTIVA Y RECREATIVA EN ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE MORALES, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA MEJORAR EL BIENESTAR Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE MORALES".

A. <u>OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MARTA YINED RODRÍGUEZ.</u> Recibida en la plataforma SECOP II el día 15 de octubre de 2026.

1. Solicitamos a la Entidad indicar de manera exacta y expresa qué información debe diligenciar el proponente en cada uno de los formatos que deben ser presentados con la oferta, precisando, entre otros, los siguientes campos:

•Objeto del proceso: indicar exactamente cómo debe ser transcrito el objeto por parte del proponente.
•Número del proceso: indicar exactamente el número o código que debe registrarse.
•Entidad: indicar exactamente la denominación que debe consignarse.
•Ciudad o municipio: precisar qué ciudad debe ser registrada.
•Dirección: indicar exactamente qué dirección debe diligenciarse.
•Fecha: precisar qué fecha debe registrarse.

Solicitamos de igual forma que la entidad aclare si la propuesta económica puede ser presentada UNICAMENTE en formato PDF o también debe subirse en formato EXCEL

RTA/: A continuación, se relacionan los datos solicitados:

- Objeto del proceso: El que consta en **<u>el pliego de condiciones definitivo</u>**.
- Número del proceso: El que consta en el **<u>pliego de condiciones definitivo.</u>**
- Entidad: Tal como conste en los formatos publicados en **el pliego de condiciones definitivo**.
- Ciudad o municipio: Morales.
- Dirección: La que conste en los formatos publicados por la entidad **en el pliego de condiciones definitivo.**
- Fecha: No es posible establecer una fecha específica para la firma de cada documento, toda vez que corresponde al proponente suscribirlos de acuerdo con la fecha de su diligenciamiento. En consecuencia, la Entidad no puede imponer una fecha determinada para la suscripción de dichos documentos.

Por último, se aclara que la propuesta económica podrá presentarse en formato Excel o PDF, a elección del proponente.

2. Solicitamos aclarar expresamente si el factor multiplicador establecido por la Entidad puede ser modificado por el proponente al momento de estructurar su oferta económica.

 En particular, solicitamos precisar si puede ser incrementado o disminuido, si existe algún límite para su modificación y cuál sería el tratamiento de la oferta en caso de presentar un factor multiplicador diferente al establecido por la Entidad.

RTA/: Se aclara que el presente proceso corresponde a un contrato de obra pública, cuya ejecución y forma de pago se encuentran establecidas bajo la modalidad de precios unitarios. En consecuencia, para la estructuración de la oferta económica no se contempla la aplicación de un factor multiplicador, por lo que no resulta procedente su modificación, incremento o disminución por parte de los proponentes.

El factor multiplicador se utiliza habitualmente en contratos de consultoría, en aquellos cuyos costos se estructuran a partir del personal requerido para la ejecución de las actividades, con el fin de incorporar los costos asociados y demás componentes que correspondan.

Por lo anterior, los proponentes deberán estructurar sus ofertas económicas de conformidad con las condiciones, los ítems, las cantidades y los precios unitarios establecidos en los documentos del proceso, sin que resulte aplicable la determinación o modificación de un factor multiplicador.

3. Solicitamos aclarar si los valores unitarios establecidos por la Entidad pueden ser modificados por los proponentes, precisando expresamente si estos pueden ser incrementados, disminuidos o si deben mantenerse exactamente en los valores publicados.

 En caso de permitirse su modificación, solicitamos indicar los límites o condiciones aplicables y las consecuencias que tendría presentar valores diferentes.

RTA/: Se aclara que los valores unitarios establecidos por la Entidad en el presupuesto oficial constituyen valores tope. En consecuencia, cada proponente podrá establecer y modificar los valores unitarios de su oferta económica según su propio criterio, siempre que no se incurra en ninguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

4. Solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar la forma de pago establecida para el contrato, de manera que se contemple el otorgamiento de un anticipo y el reconocimiento de pagos mediante actas parciales de avance.

 En ese sentido, solicitamos a la Entidad evaluar la posibilidad de establecer un anticipo equivalente, como mínimo, al 50% del valor del contrato, destinado a facilitar el inicio y desarrollo de las actividades propias de la interventoría, particularmente aquellas relacionadas con la disposición inicial del equipo de trabajo, desplazamientos, instalación y demás costos asociados al inicio de la ejecución contractual.

De igual manera, solicitamos que los pagos posteriores se realicen mediante actas parciales, de acuerdo con el avance efectivo de las actividades y servicios de interventoría ejecutados y recibidos a satisfacción por la Entidad, previa aprobación del supervisor del contrato.

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad precisar:

- El porcentaje de anticipo que será otorgado.
- Las condiciones y requisitos para su desembolso.
- La forma y porcentaje de amortización del anticipo.

En caso de que actualmente los documentos del proceso no contemplen anticipo, solicitamos a la Entidad reconsiderar dicha condición y establecerlo expresamente dentro de la forma de pago, garantizando igualmente que los servicios efectivamente ejecutados puedan ser reconocidos mediante actas parciales de avance durante la ejecución contractual.

RTA/: No se acepta la observación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso de selección establece requisitos de capacidad financiera que permiten evaluar la solvencia y la capacidad económica de los proponentes para asumir las obligaciones derivadas del contrato.

En este sentido, se espera que los proponentes que participen en el proceso cuenten con la capacidad financiera necesaria para garantizar el inicio y la ejecución de las actividades contractuales, sin que para ello resulte indispensable el otorgamiento de un anticipo por parte de la Entidad.

Por consiguiente, el inicio de la ejecución contractual no podrá supeditarse al desembolso de un anticipo, toda vez que corresponde al contratista disponer de los recursos y la capacidad financiera requeridos para atender las obligaciones propias del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, se mantiene la forma de pago establecida en los documentos del proceso, sin contemplar el otorgamiento de un anticipo.

5. Solicitamos a la Entidad identificar de manera exacta y taxativa cuál es el personal clave que será objeto de evaluación, indicando:

- Número total de profesionales que conforman el personal clave evaluable.
- Cargo o rol de cada profesional.
- Profesión requerida.
- Experiencia general exigida.
- Experiencia específica exigida.
- Dedicación requerida, cuando corresponda.
- Cuáles perfiles son objeto de evaluación o puntuación y cuáles corresponden únicamente al personal mínimo requerido para la ejecución contractual.

Solicitamos que la Entidad identifique expresamente la totalidad de los perfiles que serán evaluados, de manera que los proponentes conozcan con exactitud qué profesionales deben presentar dentro de sus ofertas.

RTA/: Se aclara que, dentro del presente proceso de selección, no se realizará evaluación ni asignación de puntaje al personal propuesto. El personal mínimo requerido para la ejecución del contrato se encuentra relacionado en el anexo técnico y deberá ser acreditado por el futuro contratista de manera previa al inicio de la ejecución contractual, conforme a los perfiles y requisitos allí establecidos.

En consecuencia, los proponentes no deberán presentar los soportes del personal mínimo requerido como parte de su oferta, sino que el contratista seleccionado deberá acreditar el cumplimiento de dichos requisitos antes del inicio de la ejecución del contrato.

6. Solicitamos precisar si los proponentes deben presentar junto con la oferta los documentos destinados a acreditar el personal clave evaluable.

En caso afirmativo, solicitamos indicar exactamente qué documentos deben aportarse para acreditar cada profesional, tales como hoja de vida, diploma o acta de grado, tarjeta profesional, certificado de vigencia, certificaciones de experiencia, carta de compromiso y demás documentos requeridos.

Igualmente, solicitamos aclarar si dichos documentos deben ser presentados obligatoriamente con la propuesta para efectos de evaluación o si serán requeridos y/o verificados en una etapa posterior.

También se solicita a la entidad que indique de manera EXACTA como se debe escribir el personal clave evaluable en el formato 9.

RTA/: Remitirse a la respuesta anterior.

7. Se solicita publicar la totalidad de los anexos y formatos del pliego en formato de texto editable (.docx / Word), por cuanto conforme a las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y los principios de economía y celeridad (Art. 25, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), la administración debe utilizar las tecnologías de la información para remover cargas operativas injustificadas a los administrados; suministrarlos en formatos no editables altera la estandarización documental y obstaculiza la confección de las ofertas.

Se solicita suministrar dichos formatos prediligenciados con los datos institucionales de la Entidad (Razón Social, dirección, número del proceso, objeto), por cuanto de acuerdo con los lineamientos de estandarización de pliegos y buenas prácticas contractuales emitidos por Colombia Compra Eficiente, la entidad estatal debe delimitar con precisión la información propia de su competencia para mitigar el riesgo de errores formales de transcripción, garantizando el principio de eficacia y evitando desgastes administrativos en requerimientos de subsanabilidad sustancialmente inocuos.

Se solicita publicar el Formulario 1 (Propuesta Económica) en formato de hoja de cálculo abierta y editable (.xlsx / Excel), por cuanto conforme a los principios de selección objetiva y transparencia que rigen el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), exigir la transcripción manual de extensas listas de ítems, especificaciones y unidades incrementa de forma desproporcionada el margen de error tipográfico por parte de los oferentes, vulnerando el mandato de simplificación de trámites consagrado por CCE.

Se solicita que dicho Formulario 1 en Excel incluya las cantidades e ítems parametrizados e incorpore las fórmulas matemáticas automáticas y operativas, por cuanto la estandarización aritmética promovida por Colombia Compra Eficiente garantiza la trazabilidad objetiva de la oferta, elimina discrepancias por truncamiento o redondeo en el cálculo del AIU e IVA, y salvaguarda la inalterabilidad de la ecuación económica que servirá de base para la evaluación y adjudicación del contrato.

RTA/: Se aclara que el Documento Tipo aplicable al presente proceso establece que únicamente el Formulario 1 – Propuesta Económica debe ser publicado por la Entidad en formato editable (Excel). Respecto de los demás formatos, no se establece la obligación de publicarlos en dicho formato. En consecuencia, únicamente el Formulario 1 – Propuesta Económica será publicado en formato editable (Excel), mientras que los demás formatos se incorporarán al pliego de condiciones definitivo en formato PDF.

Yulieth Andrade T.

YULIETH ANDRADE TORRES
Directora Técnica Educación, Deporte y Cultura

Alexandra Jimenez

MARIA ALEXANDRA JIMENEZ PEREZ
Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyectó: María Alejandra López Quisoboni / Apoyo profesional SPIDE
Revisó y Ajustó: José David Méndez / Apoyo profesional SPIDE
Aprobó componente técnico: Maria Alexandra Jimenez Perez /secretaria de Planeación e Infraestructura

VISADOS